



Convención Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial

Distr.
GENERAL

CERD/C/SR.1246
30 de noviembre de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

52º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1246ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 2 de marzo de 1998, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. ABOUL-NASR

más tarde, Sr. YUTZIS

SUMARIO

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención

Decimocuarto informe periódico de la Federación de Rusia

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 7 del programa)

Decimocuarto informe periódico de la Federación de Rusia (CERD/C/299/Add.15)

1. Por invitación del Presidente, el Sr. Abdulatipov, el Sr. Shahrav, el Sr. Zorin, el Sr. Kehlerov, el Sr. Tsaqolov, el Sr. Chtcherbak, el Sr. Ramishvili y el Sr. Tarasov (Federación de Rusia) toman asiento a la mesa del Comité.

2. El Sr. ABDULATIPOV (Federación de Rusia), al presentar el 14º informe periódico de la Federación de Rusia (CERD/C/299/Add.15), dice que su Gobierno está procurando aplicar el principio consagrado en la Declaración Universal de que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, de gran importancia para un país multinacional como Rusia. En los últimos tiempos, en su país se ha discriminado a las personas y, a veces, hasta a pueblos enteros por motivos étnicos. La proclamación de la democracia ha dado rienda suelta al dinamismo de las personas y no es nada fácil asegurar que esta fuerza se utilice en forma creativa. Su delegación intentará responder a las observaciones hechas por los miembros del Comité durante el examen del anterior informe en el presente diálogo.

3. El año anterior fue un año de estabilización política. Se hizo mucho para integrar a las principales fuerzas políticas en el proceso político y para aminorar la influencia de los extremistas. Con todo y que se avanzó mucho hacia el establecimiento de relaciones democráticas entre las nacionalidades en sólidas condiciones de igualdad, la legislación adoptada sobre las relaciones entre las nacionalidades no ha sido suficiente y el Presidente ha vetado 86 de las 270 leyes aprobadas por el Parlamento. Aún no se ha procedido a examinar el derecho administrativo, lo que será una labor considerable.

4. El Comité ha recalcado la necesidad de fortalecer el sistema judicial. En efecto, se ha producido un cambio fundamental en este aspecto. El presupuesto actual estipula un incremento del 50% en las asignaciones al poder judicial. La gestión de las asignaciones presupuestarias va a corresponder a un órgano judicial especial sufragáneo del Tribunal Supremo. También se ha adoptado una legislación sobre la policía y el servicio judicial. En virtud de otra decisión importante, la administración del sistema penitenciario pasó del Ministerio del Interior al de Justicia.

5. La prohibición de la discriminación racial y la protección de la igualdad de derechos de los ciudadanos independientemente de la nacionalidad, el idioma o la religión son fundamentales para la existencia de Rusia como Estado multinacional con muchos credos y culturas y 176 nacionalidades y grupos étnicos. Sólo un gobierno federativo, cimentado en la Constitución rusa, podrá asegurar la autonomía cultural y política de las nacionalidades de Rusia de acuerdo con los preceptos constitucionales de igualdad y libre determinación de los pueblos y respeto de la integridad nacional y la inviolabilidad territorial de la totalidad de la Federación de Rusia.

6. Se están tomando disposiciones para asegurar un desarrollo económico equilibrado en las diversas regiones del país y las mismas normas de bienestar social para todos, sin tener en cuenta la nacionalidad o el territorio de residencia. Últimamente, el Presidente Yeltsin ha vuelto a hacer hincapié en el desarrollo independiente y las facultades autónomas de las regiones. Aprovechando esas facultades, varias repúblicas y regiones autónomas han adoptado una legislación para garantizar los derechos de las minorías nacionales y los pequeños grupos étnicos autóctonos que hasta supera las medidas federales y contiene disposiciones especiales para conservar las características culturales de los pueblos que viven en sus territorios y su derecho de permanecer en sus zonas tradicionales de asentamiento y crear sus propias asociaciones culturales autónomas. Esas disposiciones están claramente especificadas en las constituciones de Buriatia, Bashkortostán, Daguestán, Komi, la Zona Autónoma de Janti-Mansi y varias otras entidades constituyentes de la Federación de Rusia. Se está haciendo un esfuerzo sin precedente para proteger los derechos y las libertades individuales independientemente de la nacionalidad, observando así regional y localmente la recomendación del Comité.

7. El Decreto N° 909, promulgado el 15 de junio de 1996, ha fijado prioridades en la esfera de las relaciones entre las nacionalidades y coordinado la adopción de leyes en todos los planos. La Ley sobre autonomía nacional y cultural, que entró en vigor el 17 de junio de 1996, garantiza los derechos culturales de los ciudadanos, sin tener en cuenta el lugar de residencia, y el derecho de las minorías nacionales a la autonomía cultural. Durante el período que se examina se han creado 32 entidades culturales autónomas regionales, 64 locales y 2 en el plano federativo, los "alemanes rusos" y los "ucranios rusos". En 1998, se va a iniciar un programa federal de asistencia social, económica y cultural a los alemanes rusos, financiado tanto por la Federación de Rusia como por Alemania. Con arreglo al artículo 7 de la Ley de 18 de diciembre de 1996, se ha creado un Consejo Consultivo para la autonomía cultural nacional, sufragáneo del Gobierno ruso. Se están ejecutando diversos programas de salud, bienestar social, educación, cultura, desarrollo y medio ambiente, algunos de los cuales se mencionan en el párrafo 59 del informe del país, a fin de apoyar a los pequeños pueblos indígenas del norte de Rusia.

8. El 1° de enero de 1997 entró en vigencia el nuevo Código Penal de la Federación de Rusia, que modificó radicalmente los artículos pertinentes sobre la responsabilidad penal por todas las formas de discriminación. El artículo 63 del Código dispone que los delitos con móviles de odio o enemistad nacionales, raciales o religiosos son sancionables por ley. Por primera vez, se ha incluido en el Código el delito de genocidio (art. 357). También se han tipificado como delito las actividades encaminadas a fomentar el odio nacional, racial o religioso y propagar la exclusión, la superioridad o la inferioridad de los ciudadanos por motivos de origen nacional o racial (art. 282). En 1997, 21 personas fueron acusadas de cometer tales delitos; 8 han sido declaradas culpables y condenadas.

9. Se está por dar el último toque a la legislación que prohíbe la propaganda fascista puesto que la Duma de la Asamblea Nacional aprobó en segunda lectura el proyecto de ley correspondiente en marzo de 1997. Se ha establecido un comité que rinde cuentas al Presidente de la Federación de Rusia para poner coto a la propagación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y el antisemitismo. Se están tomando medidas para poner término a las prácticas discriminatorias de las autoridades locales contra personas de distinta nacionalidad, en especial en la contratación. Desde la presentación del anterior informe del país, el Tribunal Constitucional ha adoptado cuatro decisiones relacionadas con la libertad de circulación y la normativa para la inscripción en lugares de residencia provisional o permanente. Se ha levantado todo ese tipo de restricciones de los derechos civiles. Se ha abolido el sistema de permisos de residencia (propiska). Una resolución reciente del tribunal ha liberalizado las normas de inscripción incluso para los refugiados.

10. Refiriéndose al trágico problema de Chechenia, las autoridades federativas continúan sus esfuerzos de fomentar el proceso de paz y encontrar una solución política a los problemas existentes en un espíritu de flexibilidad, moderación y buena disposición al avenimiento. Ya en 1993, el Gobierno había firmado un protocolo con el Parlamento checheno sobre la delimitación de poderes y una condición especial para la República de Chechenia. Desafortunadamente, después de firmarlo, el Presidente Dudaev disolvió el Parlamento y no se cumplieron los acuerdos. El Gobierno de la Federación de Rusia está proponiendo una doble solución de avenimiento que ofrece a Chechenia la más amplia condición autónoma posible sin que la Federación pierda mucha de su soberanía. Es de lamentar que el único planteamiento de la dirigencia chechena haya sido la total separación de la Federación. Moscú procura la paz mientras que la dirigencia chechena sigue hablando de victoria.

11. Paralelos al proceso de negociación, están en marcha varios programas para reactivar la economía y poner en regla la vida en Chechenia. Se ha establecido una comisión estatal para reconstruir la República de Chechenia. Se ha creado una comisión interdepartamental provisional del Consejo de Seguridad de la Federación de Rusia para el desarrollo de la República de Chechenia y la normalización de la situación en la región del Cáucaso septentrional. En Chechenia se están ejecutando varios programas sociales y económicos gubernamentales. Recientemente se llegó a un acuerdo para el pago de pensiones y subsidios en Chechenia hasta fin de año. El Presidente Yeltsin ha promulgado un decreto especial para asegurar el empleo de los refugiados procedentes de Chechenia, incluyendo a los chechenos, pero se necesita tiempo y paciencia para encontrar una solución al problema de esa región.

12. Dado el poco tiempo transcurrido, los adelantos alcanzados en la búsqueda de la democracia han sido considerables en Rusia. La legislación y las prácticas nacionales en materia de protección de los derechos humanos se están aproximando a las normas internacionales, como lo demuestra la ratificación por el Parlamento ruso el 20 de febrero de 1997 del Convenio Europeo de Derechos Humanos y la Convención Europea sobre la Prevención de la

Tortura. El Gobierno también va a examinar los convenios europeos sobre las minorías y el gobierno local autónomo. La única manera de solucionar los problemas de Rusia será mediante el fortalecimiento de la democracia y el imperio de la ley y la protección de los derechos de todas las personas, independientemente de su nacionalidad. La delegación de la Federación de Rusia está convencida de que un diálogo sincero y constructivo con el Comité contribuirá a que la Federación alcance las altas normas consagradas en la Convención y está dispuesta a dar una respuesta cabal a cualquier pregunta que los miembros del Comité quieran plantear.

13. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ (Relator del país) dice que en el informe se han tenido en cuenta varios aspectos contenidos en las observaciones finales del Comité sobre el informe anterior. El Comité debe partir del elemento básico de que Rusia es un Estado de derecho democrático y federativo. El orador agradece la información sobre la composición étnica de la población de un país de tan variadas etnias y culturas y una tal diversidad de minorías, pero pide que se explique el criterio que ha servido de base para la clasificación étnica que aparece en el anexo I. Parecería que a veces no se ha tomado en cuenta el verdadero concepto de etnia o de origen étnico para asimilarlo más bien con el de pertenencia a un grupo nacional como sucede cuando se habla de letonios, cubanos, eslovacos, italianos, americanos y así sucesivamente. ¿Responden estas denominaciones adecuadamente a una etnia específica? ¿Puede la delegación rusa desplegar por qué al parecer se hace una distinción entre los solicitantes de asilo procedentes de los países bálticos y la Comunidad de Estados Independientes y los que vienen de otro lugar?

14. El orador destaca las consecuencias para la población, sobre todo el vacío institucional y el paro, de los cambios políticos ocurridos en los últimos años, una realidad ya planteada en el Comité contra la Tortura.

15. El Comité aprecia que la Constitución del país establece un adecuado contexto jurídico general para el goce de los derechos políticos, sociales y económicos. El artículo 55 de ese instrumento dice que la enumeración de derechos y libertades fundamentales en la Constitución no debe interpretarse como denegación o menoscabo de los demás derechos y libertades del hombre y del ciudadano universalmente reconocidos; sin embargo, hay que reiterar que, como lo reconoció la delegación al presentar el informe anterior (CERD/C/SR.1133, párr. 5), hasta ahora la legislación rusa no define la discriminación racial. De igual manera, el Sr. Wolfrum, anterior relator del país, ya ha señalado que el párrafo 2 del artículo 19 de la Constitución contiene una disposición más reducida en su alcance frente al artículo 1 de la Convención, puesto que aquella norma sólo menciona la igualdad de derechos. Este aspecto también fue destacado en el párrafo 137 de las observaciones finales del Comité (A/51/18), donde además se observó que no se ha aprobado ni puesto en práctica la legislación necesaria para dar efecto al artículo 19 de la Constitución.

16. Aunque la legislación rusa no sigue estrictamente la terminología del artículo 4 de la Convención, contiene un marco general que de alguna manera facilita su aplicación, aunque hace falta, como se señaló en el párrafo 150 de las observaciones finales, que el Gobierno adopte medidas concretas y apropiadas para declarar ilegal y prohibir a toda organización o grupo político que realice actividades que promuevan ideas u objetivos racistas. El orador pide información respecto a los casos distintos del grupo terrorista nazi "Legión Werewolf" en que se hayan formulado cargos de instigación al odio nacional, la forma en que los tribunales aplicaron la legislación entonces vigente y cuál ha sido la repercusión que la imposición de esas sanciones ha tenido en la sociedad rusa.

17. Según el nuevo Código Penal, que entró en vigor el 1º de enero de 1997, el delito por motivos de odio o enemistad nacionales, raciales o religiosos, determina una circunstancia agravante en los casos de asesinato, daños graves a la salud, tortura y otros. No se trata, pues, de la tipificación de un delito independiente como se desprende del artículo 4 de la Convención. Además, si bien el artículo 282 del nuevo Código Penal, que se inscribe en la protección del orden constitucional y la seguridad del Estado, tiene un amplio alcance, parece que ciertos delitos mencionados en los párrafos 1 y 2 del artículo no serían sancionables si no surge la instigación al odio o la enemistad nacionales o raciales, o al menoscabo de la dignidad y el honor nacionales. El orador pide que la delegación haga algún comentario respecto a esta interpretación y desarrolle los conceptos de orden constitucional y seguridad del Estado.

18. Si bien se han hecho progresos importantes en materia legislativa, el orador recomienda que se estudie nuevamente la adecuada coordinación de la legislación rusa con las obligaciones derivadas de la Convención. Aplauda la inclusión del artículo 347 sobre el delito de genocidio en el nuevo Código Penal y la labor legislativa emprendida para garantizar la igualdad y la no discriminación, que se describe en el párrafo 24 del informe.

19. En relación con el derecho a la nacionalidad, se ha dado a conocer que se ha restringido el acceso a la ciudadanía de muchos refugiados tanto de otros países de la Comunidad de Estados Independientes como de fuera de ella. Los refugiados o solicitantes de asilo que viven en albergues u otros centros de alojamiento son inscritos provisionalmente y se les rechazaría la oportunidad de pedir la ciudadanía. En particular, el orador quiere conocer la situación de unos 1.500 refugiados azerbaiyanos que han estado viviendo en Moscú desde 1990.

20. Si bien hay que aplaudir los avances logrados en la política en materia de nacionalidades de Rusia, aún son insuficientes las normas legales existentes. El orador señala que el proyecto de plan de actividades para poner en práctica el concepto de política estatal de la Federación de Rusia en materia de nacionalidades abarca aspectos tan importantes como la preparación de una legislación específica, las medidas para estabilizar la situación etnopolítica en el país y en determinadas regiones, las medidas destinadas a estabilizar la situación como consecuencia de los conflictos desencadenados, en especial en la República de Chechenia, y la información sobre el plan de medidas prioritarias. El orador quiere conocer la marcha de la ejecución de este plan.

21. También pide más información sobre las audiencias parlamentarias que celebra el Comité encargado de las nacionalidades, en especial las pertinentes al conflicto entre Osetia e Ingushetia y al conflicto en Chechenia, y los resultados de su labor en el examen de varios proyectos de ley en lo que atañe a la lucha contra todo acto de discriminación racial.
22. El Comité se congratula de la entrada en vigencia de la Ley sobre autonomía nacional y cultural destinada a garantizar la igualdad de hecho de todas las nacionalidades étnicas y establecer garantías para su autonomía cultural, y la creación del Comité Consultivo para los asuntos de las autonomías nacionales y culturales encargado de propiciar una interacción entre el Estado y las comunidades nacionales. Pide más detalles sobre las funciones y realizaciones prácticas de este Comité.
23. Insistiendo en la necesidad de incrementar las medidas de protección en favor de las minorías étnicas, el orador señala que esas minorías, que incluyen a los roma, en el Cáucaso y en Asia central han sido frecuentemente víctimas de discriminación y de violaciones de sus derechos humanos, aun de parte de organismos encargados de su protección. A raíz de los actos de violencia contra los turcos georgianos en Asia central en junio de 1988, 50.000 miembros de esa comunidad fueron evacuados a otras regiones. A la mayoría de los residentes en el territorio de Krasnodar en Rusia meridional supuestamente se les han negado los permisos de residencia permanente y no se les permite pedir la ciudadanía.
24. Cuando el Comité examinó los informes periódicos 12º y 13º, un miembro de la delegación rusa indicó que se había creado un órgano especial encargado de ejecutar los programas estatales para el desarrollo socioeconómico y la educación de los pueblos minoritarios del norte. Se conoce que se han creado comunidades locales para la preservación de la cultura de los buriatos en Siberia, los tártaros y bashkiros en los Urales y los evenos, evenkos, tofalaros y chukchi en el norte. El orador pide mayor información respecto de todo este conjunto de medidas.
25. En sus observaciones finales sobre los informes periódicos 12º y 13º (A/51/18), el Comité manifestó preocupación por el aumento de las opiniones racistas vinculadas a movimientos nacionalistas y a determinados partidos políticos. Tomando nota de que en febrero de 1997, la Duma aprobó en segunda lectura un proyecto de ley sobre la prohibición de la propaganda del fascismo, el orador quiere conocer la fecha de entrada en vigor de la ley y pide una copia de su texto a fin de determinar su alcance en comparación con las obligaciones derivadas del artículo 4 de la Convención.
26. Refiriéndose a la disposición especial N° 8 de 31 de octubre de 1995, según la cual en caso de coexistir normas internacionales distintas de las previstas en la ley se deben aplicar las normas del acuerdo internacional del que la Federación de Rusia es Parte, el orador quiere conocer los casos en que se haya aplicado este principio ante los tribunales.
27. Destaca que la Fiscalía de la Federación ha tomado muy en serio las obligaciones que el país ha asumido en virtud de la Convención y pide una ampliación de esta información a fin de apreciar el alcance de las acciones emprendidas.

28. Es estimulante conocer las medidas que se están llevando a cabo en el marco de la reforma judicial según se indica en los párrafos 43 a 47 del informe y el orador pide una copia de las disposiciones pertinentes de la Ley sobre el sistema judicial que entró en vigencia en diciembre de 1996. La formación de los jueces en las cuestiones relacionadas con las garantías de los derechos y las libertades de los ciudadanos debería incluir información sobre las obligaciones asumidas por la Federación de Rusia en virtud de la Convención. Este entrenamiento también debe prestarse a los agentes encargados de la aplicación de la ley, pues han sido frecuentes las denuncias de que dichos agentes violan abiertamente los derechos humanos. Los ciudadanos que no son de origen eslavo o no lo parecen pretendidamente son sometidos a la verificación frecuente de sus documentos de identidad en Moscú, a veces hasta dos o tres veces al día, así como al pago de multas, breves períodos de detención y hasta malos tratos de parte de la policía. Se cobran elevados derechos de residencia, incluso por una estancia muy breve, en Moscú. El orador pide que la delegación formule observaciones sobre estas denuncias.

29. Refiriéndose al cargo de Comisionado de Derechos Humanos mencionado en el párrafo 50 del documento básico (HRI/CORE/1/Add.52/Rev.1) y al nombramiento en ese puesto del Sr. S. Kovalev, el orador pide más información acerca de sus funciones y las medidas que haya adoptado, en especial en los casos de discriminación racial.

30. El Comité agradece que en el informe se citen varios casos de decisiones judiciales para sancionar a culpables de actos de discriminación racial, pero pide que se proporcione más información sobre lo que se relaciona con la lucha contra la difusión de propaganda racista como el castigo y la disolución de organizaciones que promueven el odio racial o incitan a la violencia, entre las que se destaca el Partido Republicano Nacional. También pide que la delegación formule observaciones sobre las denuncias de declaraciones y publicaciones antisemitas.

31. En relación con la situación en la República de Chechenia, descrita en el anexo III del informe, el orador comprende muy bien que en este asunto existen aspectos que escapan a la competencia del Comité, pero también es cierto que todos ellos están íntimamente relacionados entre sí y que en esta situación existen trascendentales cuestiones de protección de los derechos humanos en general, en particular aspectos relacionados con la Convención en cuanto se ha producido desconocimiento de obligaciones en lo que se refiere a la protección de grupos caracterizados por su origen étnico o nacional. La Federación de Rusia es un Estado de derecho asentado sobre principios democráticos. El conflicto armado en Chechenia ha cesado. Actualmente el proceso de paz debe dar mayor relieve a la normalización de la situación, principalmente a través de medidas económicas, sociales y políticas. Es esencial asegurar el clima de mutua confianza y seguridad, sin lo cual no puede haber respeto a los derechos humanos. Siguen produciéndose graves violaciones de los derechos humanos, según se describe en el anexo III. Están involucradas fuerzas de ambos lados. El orador llama la atención hacia la situación de 140.000 habitantes que han abandonado Chechenia y a los que es imposible volver a vivir en su territorio. Amnistía Internacional ha

comunicado homicidios indiscriminados de civiles, detenciones sin juicio, tortura, malos tratos y ejecuciones extrajudiciales. Los informes que le han llegado señalan también que grupos armados de oposición chechenos han cometido homicidios deliberados y arbitrarios, actos de tortura y malos tratos a prisioneros y toma de rehenes. Al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias le preocupa la impunidad de que gozan los responsables de violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional cometidas en el contexto del conflicto (E/CN.4/1997/60/Add.1). A la luz de estas denuncias, el Comité reitera el pedido de que las competentes autoridades de la Federación de Rusia y de la República de Chechenia tomen medidas urgentes para superar este estado de cosas.

32. Teniendo en cuenta la preocupación del Comité en sus observaciones finales, el orador pide mayores explicaciones respecto al conflicto entre Ingushetia y Osetia.

33. La información proporcionada en relación con el artículo 7 de la Convención es insuficiente habida cuenta de su amplio alcance en la esfera de la educación, la cultura, la información y el fomento del entendimiento y la tolerancia entre las distintas capas sociales. Si bien es satisfactoria la tendencia a que en los lugares donde hay una considerable concentración de pueblos de la diáspora aumente el número de escuelas nacionales en que la enseñanza se imparte en el idioma materno y la aprobación de leyes en repúblicas como Jacasia, Buriatia y Tartarstán sobre la utilización de los idiomas maternos de las minorías nacionales y pueblos poco numerosos (CERD/C/263/Add.9), el orador exhorta al Estado Parte a profundizar dichas medidas e informar al Comité más ampliamente al respecto.

34. Refiriéndose al párrafo 54 del documento básico, pide más información sobre la reproducción de los textos de instrumentos internacionales en publicaciones oficiales y la difusión de la Convención en ruso y en los idiomas más ampliamente hablados en el país. A este respecto, destaca el párrafo 158 de las observaciones finales del Comité (A/51/18) sobre la difusión del informe periódico y de las observaciones finales y la necesidad de dar amplia información sobre el procedimiento reconocido en el artículo 14 para la recepción de comunicaciones de individuos. También pide más detalles sobre el establecimiento de departamentos de derechos humanos en varios institutos mencionados en el documento básico.

35. El Sr. van BOVEN, al comentar la gran diversidad de nacionalidades, grupos étnicos y minorías de la Federación de Rusia, dice que el cambio de una tendencia del pretérito a pensar únicamente en términos de bloques políticos entraña un proceso de aprendizaje importante y muy estimulante. La Convención es de crucial importancia para un país tan diverso como medio de combatir los prejuicios y la discriminación y de fomentar la confianza. El orador celebra la evidente determinación de las autoridades rusas de presentar informes periódicos al Comité; sin embargo, no está totalmente satisfecho con la estructura del informe y pone de relieve la recomendación del Comité en las anteriores observaciones finales de que el siguiente informe periódico fuese completo y que se trataran todas las inquietudes

expuestas en las observaciones. Además, el informe no se ajusta al criterio de examen de cada artículo recomendado en las directrices para la presentación de informes. El orador no ha podido determinar hasta qué punto el nuevo Código Penal responde a lo dispuesto en el artículo 4 de la Convención. Hay muy poca información acerca del artículo 6 que se refiera a los recursos de las víctimas y la reparación de los daños o acerca del artículo 7, referente a la enseñanza, la cultura y la información.

36. El informe afirma que se han tenido en cuenta las observaciones finales, pero en realidad se adoptó un criterio selectivo. Al orador no le parece que se haya adoptado ninguna medida complementaria de la recomendación que se hace en el párrafo 149 de las observaciones finales sobre las medidas para asegurar el desarrollo y la protección de los grupos menos favorecidos en la Federación. Lo mismo vale decir del párrafo 150, que recomienda firmemente que se proceda a prohibir y combatir las organizaciones y los grupos políticos que aboguen por ideas u objetivos racistas, y del párrafo 151 sobre la abolición del sistema de permisos. El informe no ha facilitado el tipo de información solicitado en el párrafo 156 sobre las denuncias y casos judiciales de discriminación racial ni las decisiones o fallos correspondientes. El Comité también recomendó que el Estado Parte ratificase las enmiendas al párrafo 6 del artículo 8 de la Convención.

37. El orador agradece la información que aparece en el anexo III y la exposición oral sobre la situación en la República de Chechenia, pero le preocupan las pautas de impunidad a que se ha referido el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. Como lo ha señalado acertadamente la delegación, se necesita un largo proceso de curación y arreglo, pero el anexo III parece dividir a las partes involucradas en rusos "buenos" y chechenos "malos". Al hacerlo, no refleja el espíritu del artículo 7 de la Convención. En relación con la situación en la República de Chechenia, el orador destaca la recomendación general XXI del Comité sobre el derecho de libre determinación, que expresa claramente la opinión de que el derecho internacional no ha reconocido un derecho general a los pueblos de declarar unilateralmente la secesión de un Estado, y quiere que quede claro que cuando el Comité plantea cuestiones de carácter étnico, lo hace teniendo presente esta opinión.

38. El Sr. Yutzis ocupa la Presidencia.

39. La Sra. SADIQ ALI dice que es importante admitir las dificultades con que tropieza la Federación de Rusia como sociedad de muchas etnias y culturas. Ha hecho adelantos en la esfera política, pero queda mucho por hacer en términos del crecimiento económico. Las reformas en Rusia han afectado sobre todo a los niños, que están cada vez más expuestos, como se desprende de las noticias de falta general de vivienda, violencia en la familia, suicidios, mala salud, colocación de niños, hasta de aquellos cuyos padres aún están con vida, en orfanatos, delincuencia juvenil y maltrato de los niños. El problema básico es el desmoronamiento de la familia en la época postsoviética por las repercusiones de la pobreza y el cambio en las costumbres sociales. El Presidente Yeltsin ha reconocido recientemente que las reformas del mercado han afectado muy especialmente a los niños y ha prometido hacer algo al respecto. La oradora pide detalles de los programas iniciados.

40. También se necesita información sobre la "quinta línea" de los pasaportes internos en que se indica el origen del ciudadano. Varias repúblicas rusas étnicas han pedido su restablecimiento mientras que la comunidad judía aclamó su abolición. Conforme al artículo 26 de la Constitución, todo ciudadano tiene derecho a determinar el Estado de su nacionalidad. La cuestión parece ser complicada: la Constitución de Tartaristán, por ejemplo, dispone la ciudadanía tanto tártara como rusa de su población.

41. La oradora pide explicaciones de la afirmación de que los idiomas de las minorías están amparados por el Estado como un bien nacional. Se comunica que las escuelas públicas en que la enseñanza se imparte en las lenguas vernáculas son pocas y que se ha impulsado a los padres de familia a mandar a sus hijos a las escuelas en que sólo se habla ruso. Esto es de lamentar dada la importancia que las minorías conceden a sus idiomas.

42. ¿Qué consecuencias ha tenido el desarrollo petrolero para el modo de vida tradicional de los janti orientales, que se dedican a la caza y la pesca de subsistencia? Actualmente, la extracción del petróleo estaría amenazando su cultura. ¿Tiene el Gobierno alguna estrategia de conservación de la tierra y la cultura de los janti de la reserva de la biosfera de Yugán? En la Duma se han presentado proyectos de ley sobre la condición de los pueblos autóctonos del norte que tanto el Parlamento como el Presidente han rechazado. ¿Se ha pagado alguna forma de compensación a esos pueblos por la expoliación de las tierras? Se comunica que la situación social y demográfica de los pueblos autóctonos del norte y del oriente lejano de Rusia sigue empeorando; uno de cada cinco parados en Rusia vive en el norte y la mitad de todos los sueldos morosos corresponde a los norteños. De acuerdo con el párrafo 59 del informe, se va a prestar atención especial a los pequeños grupos étnicos. ¿Que tipo de atención?

43. La oradora también quiere saber cuál es la relación entre la Federación de Rusia y sus repúblicas constituyentes de carácter étnico. ¿En qué forma la Constitución de 1993 de la República de Tuva difiere de la de la Federación? ¿Se encuentran los habitantes rusos de Tuva, que constituyen el 32% de la población, entre los que optaron por la nueva Constitución? ¿Cuál es la política lingüística? ¿Gozan ellos de una mayor independencia económica y política? También se debe dar más información sobre el caso de la República de Tartaristán que se negó a disolverse y firmó un tratado con el Presidente Yeltsin que cedía extensas facultades a la República y le permitía mantener su propia Constitución.

44. ¿Por qué tantas repúblicas étnicas han suspendido la aplicación del Decreto presidencial N° 1400 en sus territorios y votado en contra de aceptar la Constitución rusa? La mayoría de ellas aprobaron sus propias constituciones, reivindicando la supremacía sobre el derecho federativo. ¿Es verdad que Chechenia ha tomado disposiciones para subrayar su identidad independiente sustituyendo el Código Penal ruso por la ley cherámica? El nuevo proyecto de ley sobre la religión de Rusia parece violar la Constitución puesto que pide que todos los órganos religiosos se inscriban ante las autoridades a más tardar en 1999. ¿Por qué el Estado Parte ha retrasado la ratificación del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo?

45. El Sr. DIACONU dice que la Federación de Rusia es única por su carácter pluricultural y pluriétnico, así como por su tamaño y su organización social. Es un país en transición, con instituciones y una legislación propios de un sistema democrático y una economía de mercado estable, pero quedan algunas influencias y pareceres del sistema centralizado y el país tropieza con problemas legislativos y administrativos de coordinación. Por ello se necesita más información objetiva sobre la situación de las poblaciones de distinta nacionalidad en el Estado Parte y sobre su participación en la vida pública, las ventajas económicas y sociales, la cultura y la educación. El Estado Parte es uno de los pocos que efectivamente han tomado medidas en respuesta a las recomendaciones del Comité, como por ejemplo la Ley de autonomía nacional y cultural y las disposiciones para el fortalecimiento de la independencia de la magistratura. También hay una política para enfrentar los problemas entre las distintas nacionalidades, así como programas especiales de desarrollo para los grupos étnicos, como se resume en los párrafos 48 a 52 del informe. Con todo y con eso, en algunas regiones esos programas son demasiado tardíos y están destinados a normalizar la situación después de los conflictos como en Osetia septentrional/Alania e Ingushetia. La experiencia adquirida en Chechenia demuestra que hay que realizar esas actividades antes de los conflictos a fin de evitarlos y no después para arreglar los daños.

46. En el informe y en la legislación nacional se emplean palabras diferentes como "nacionalidades", "minorías" o "grupos étnicos". ¿Cuáles son las bases para diferenciarlas? ¿Se trata del número, cuerpos de leyes, la condición de sujeto de la Federación o la autonomía? ¿Cómo se reconocen o forman esos grupos, en especial en lo que respecta al derecho individual de cada persona a escoger y afirmar su propia identidad nacional con arreglo al artículo 26 de la Constitución?

47. Algunas de las estadísticas que aparecen en el anexo I del informe, que a veces consignan una sola nacionalidad en varios epígrafes, dejan perplejo al orador. Por ejemplo, da una relación de tártaros, tártaros de Crimea y judíos de Crimea. ¿Si las personas oriundas de Crimea no son ni tártaros ni ucranios, entonces qué son? Se menciona a los judíos una vez de modo general y luego otra vez como judíos centroasiáticos y judíos caucásicos. ¿Cuáles son las diferencias de idioma, religión, cultura y procedencia étnica entre carelios, saami, esquimales y pueblos del Norte? ¿Por qué a veces se les designa por región y no por sus características étnicas? La ley especial que se va a adoptar con antelación al censo de noviembre de 1999 tal vez debería tomar en cuenta los nuevos datos y la voluntad particular de la población.

48. Según el anexo, en la Federación hay alrededor de 153.000 gitanos. No es una nutrida minoría, pero en toda Europa los gitanos arrostran muchas dificultades y se agradecerían más datos. La legislación permite que los poderes públicos tomen medidas contra las personas que incitan al racismo. ¿Ocurren casos de incitación y, si es así, cómo se resuelven? ¿Qué medidas se toman cuando se dictan órdenes para restringir los derechos civiles por motivos étnicos, como se menciona en el párrafo 40? El próximo informe debería contener información más precisa sobre las manifestaciones de miembros de organizaciones extremistas (párr. 42), que se supone que están prohibidas con arreglo a la Convención.

49. El Sr. de GOUTTES dice que la presentación regular de informes periódicos muestra una loable intención de diálogo; muchos Estados Partes no presentan sus informes con tanta prontitud. El 14° informe es una actualización, lo que tal vez explique su brevedad. El orador celebra la declaración hecha por el Estado Parte con arreglo al artículo 14 de la Convención que hasta ahora sólo 25 Estados Partes han hecho. También se alienta a la Federación de Rusia a que acepte las comunicaciones individuales sometidas con arreglo al Convenio Europeo de Derechos Humanos, puesto que ambos procedimientos se complementan. ¿Cuáles son las posibilidades de ratificación de este documento?

50. En los párrafos 17 y siguientes del informe se da una cierta información sobre la aplicación del nuevo Código Penal. Se necesitan datos estadísticos, información concreta y ejemplos prácticos sobre las denuncias, procesamiento judicial, casos, resoluciones y reparación a fin de evaluar el alcance de la protección de las víctimas del racismo. Anteriormente, el Comité ha expresado preocupación por el aumento de las opiniones racistas vinculadas a los movimientos nacionalistas, las actitudes racistas hacia los caucásicos, en especial los chechenos, y las manifestaciones de antisemitismo.

51. Al adherirse al Consejo de Europa, Rusia decidió suspender todas las ejecuciones con la intención de abolir la pena capital en un plazo de tres años; sin embargo, según Amnistía Internacional y otras fuentes, todavía se están llevando a cabo. ¿Es verdad?

52. La Fiscalía General debe vigilar el cumplimiento de las leyes que proscriben la discriminación. Según el párrafo 40, se ha vigilado la inscripción de los partidos políticos y las organizaciones públicas y la falta de discrepancia entre sus actividades y sus objetivos. ¿Pueden citarse otros ejemplos de investigaciones y disposiciones tomadas contra los partidos o las organizaciones con tendencias racistas manifiestas?

53. El Comité acogió con beneplácito el establecimiento de una comisión especial de derechos humanos en 1993. Ahora bien, desde entonces Amnistía Internacional ha comunicado la dimisión del presidente de la comisión y de varios miembros. ¿En qué situación se encuentran tanto la comisión como su presidente? ¿Qué se ha hecho para aplicar las recomendaciones del Comité de que los jueces, abogados y magistrados reciban una formación en materia de derechos humanos y comprensión entre las razas y etnias y de que también se imparta esa formación al personal de la fuerza pública y a los militares?

54. El Sr. Aboul-Nasr vuelve a ocupar la Presidencia.

55. El Sr. GARVALOV dice que le impresiona el franco reconocimiento que se hace en el informe acerca de la situación en Chechenia. También celebra las estadísticas pormenorizadas sobre la composición étnica y lingüística de la población; ningún otro Estado Parte ha hecho lo mismo. La nueva legislación promulgada desde 1996 también es impresionante; habría que facilitar a los miembros del Comité el texto de la legislación sobre las minorías nacionales. El Comité trata cautelosamente el problema de las minorías y su enfoque de este problema es diferente en el caso de cada Estado Parte.

56. El informe no observa las directrices del Comité para la presentación de informes como lo hicieron los dos informes anteriores. No se facilitó suficiente información sobre casos concretos de litigios por discriminación racial. En tales casos, ¿qué sentencias se han dictado y de qué modo han sido aplicadas?

57. Si los chechenos quieren separarse, el orador inquiere qué se podría hacer para convencerlos de lo contrario. Consta que en la Federación de Rusia es imposible la secesión unilateral. En su recomendación general XXI, el Comité tampoco condona la secesión unilateral de la parte metropolitana de un Estado Parte de ningún grupo étnico o minoría. ¿Cuál sería el resultado de ello? Según los datos estadísticos arrojados por el censo de 1989, el 99% de los chechenos afirmaron que su lengua vernácula es la que se habla en su región, a diferencia de algunos otros grupos étnicos rusos como los búlgaros, la mitad de los cuales dijeron que su idioma étnico es el vernáculo y la otra mitad, el ruso. El orador pregunta si ello podría deberse a que, a diferencia de los búlgaros, los chechenos están concentrados ampliamente en un solo territorio. Si así fuera, agradecería información sobre las actividades de integración de los pueblos dispersos como los búlgaros y ucranios. ¿De qué modo, en relación con los chechenos, puede la Federación cumplir sus obligaciones con arreglo al artículo 7 de la Convención de promover la comprensión y la tolerancia entre los grupos raciales o étnicos? También habría que proporcionar más información sobre la aplicación del artículo 7 de la Convención.

58. El Sr. LECHUGA HEVIA dice que quisiera información actualizada sobre diversos puntos. No sabe si está en lo cierto al pensar que, pese a que el párrafo 2 del artículo 29 de la Constitución prohíbe todas las formas de discriminación en la sociedad rusa, no prohíbe la existencia de organizaciones racistas como tales ni tipifica la participación en ellas como delito sancionable por ley como lo estipula el artículo 4 de la Convención.

59. El párrafo 24 del informe se refiere al Comité de la Duma Estatal encargado de las nacionalidades y su labor en relación con una serie de leyes federales. No obstante, no menciona los resultados de esa labor, cuándo dará fruto, si aún no lo ha hecho, ni lo que las medidas legislativas significarán en la práctica. Lo mismo vale decir de la información suministrada en el párrafo 27.

60. El Comité quisiera saber qué ha sucedido desde la segunda lectura de un proyecto de ley federal para la prohibición de la propagación del fascismo en la Federación de Rusia, mencionado en el párrafo 35, el alcance del problema de las tendencias fascistas en el país y qué se hace para contrarrestarlas. También habría que facilitar información sobre los órganos estatales de lucha contra el fascismo mencionados en el párrafo 41 del informe.

61. Se necesitan datos más concretos sobre la referencia que se hace en el párrafo 52 del informe al programa de eliminación de las consecuencias del conflicto entre inguches y osetios y de qué modo se está logrando la rehabilitación psicológica de estos pueblos.

62. ¿Qué medidas penales y psicológicas se están utilizando para presionar a los habitantes rusos o rusoparlantes en Chechenia y qué significa la política de "depuración étnica", a la que se hace referencia en el párrafo 6 del anexo III? Del mismo modo, ¿tienen las autoridades de la República de Chechenia o de la Federación de Rusia la responsabilidad de evitar y hacer frente a las violaciones en gran escala de los derechos humanos que se están cometiendo en la República de Chechenia?

63. El Sr. SHERIFIS aplaude el tamaño de la delegación de la Federación de Rusia y la regularidad con que se presentan los informes. El 14º informe periódico, que debe considerarse un informe de actualización, se ha completado con un exordio, una copia del cual bien se podría repartir a los miembros del Comité. Hay que alabar a la Federación de Rusia por hacer la declaración con arreglo al artículo 14 de la Convención; sin embargo, al Comité le interesaría saber si el Gobierno ha tomado alguna disposición para informar al público del derecho de petición individual y cuáles son. También se agradecería información sobre si la Federación de Rusia ha tomado alguna medida en relación con la modificación del párrafo 6 del artículo 8 de la Convención relativo a la financiación del Comité.

64. En relación con el inciso i) del apartado d) y el inciso i) del apartado e) del artículo 5, el orador pregunta hasta qué punto se respeta el derecho de circular libremente y elegir la residencia al interior de las fronteras de la Federación de Rusia, cuál es el estado del paro y si es posible hacer un desglose de las cifras de desempleo por grupos étnicos.

65. Se necesita más información sobre la situación de la "depuración étnica" mencionada en el párrafo 6 del anexo III. ¿Es verdad que la "depuración étnica" significa básicamente el hostigamiento y la intimidación o se trata de formas más directas de violencia? El párrafo 15 del anexo dice que más de 453.000 ciudadanos de la República de Chechenia abandonaron su hogar entre diciembre de 1994 y agosto de 1996 y que aproximadamente 270.000 ciudadanos víctimas de la situación recibieron alojamiento temporal entre agosto y septiembre de 1996. ¿Qué pasó con los demás? El orador llama la atención de la delegación hacia las opiniones manifestadas en la recomendación general XXI (48) del Comité sobre la fragmentación de los Estados.

66. El Sr. SHAHI se complace de la composición pluriétnica y multinacional de la delegación de la Federación de Rusia y de lo que eso significa en términos de cooperación y diálogo con el Comité.

67. En noviembre de 1997, un seminario sobre el papel de Internet en relación con las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, organizado por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, recomendó que el Comité hiciera referencia a Internet y sus repercusiones para la difusión de propaganda racista y extremista al examinar los informes de los Estados Partes.

68. El seminario admitió las dificultades tecnológicas que entraña la vigilancia de la información que circula por Internet, pero le pareció que la Convención se aplica tanto a los medios electrónicos como a medios más tradicionales de comunicación. El orador pregunta si hay servidores de Web en la Federación de Rusia que se dedican a hacer propaganda extremista, de qué modo se puede utilizar la legislación de este país para evitarlo y, a falta de una legislación, si se han previsto medidas para tratar el problema.

69. El PRESIDENTE pregunta si Internet puede ser controlada al interior de un país en particular.

70. El Sr. SHAHI dice que algunos servidores electrónicos destacados que participaron en el seminario reconocieron las dificultades para vigilar la información recibida o distribuida por Internet. Con todo y con eso, varios países han promulgado una legislación para prohibir la propaganda racista en Internet, disponiendo sanciones penales para los nacionales que hubiesen circulado propaganda racista por Internet, aun cuando el servidor de Web estuviese inscrito en otro país, una treta a la que se suele recurrir para encubrir el origen de la propaganda.

71. El Sr. YUTZIS dice que hay que explicar la distinción entre los actos racistas y las actividades de incitación al odio racial que "se cometen públicamente o utilizando los medios de información", mencionados en el párrafo 19 del informe. La delegación también debería dar una idea de los adelantos registrados en la legislación mencionada en los párrafos 24 y 27 del informe y el programa de aplicación. El orador pregunta si los grupos minoritarios intervendrán en la aplicación de la legislación cuando se le dé el último toque.

72. También pregunta qué porcentaje del producto interno bruto se asignará al conjunto de medidas a que se refiere la sección IV del informe, de qué monto se tratará y cómo se asignarán los recursos.

73. Se acogerá con beneplácito información sobre un problema, herencia de la ex Unión Soviética, que presumiblemente sigue existiendo para la Federación de Rusia, es decir, la exigencia de que las personas de origen judío que emigraron a Israel entregaran sus pasaportes antes de salir. La falta de documentos oficiales significa que el regreso a la Unión Soviética y, posteriormente, a la Federación de Rusia, estaba y sigue estando plagado de dificultades.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.